SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

NO.CM-007/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO NO. DAF-SRMS-002/18 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO MEVYT HISPANOHABLANTE O IMPRESIÓN DE CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES", (INCLUYE PRE-PRENSA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y ADMINISTRADOR ASISTIDO POR LA LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECCTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN FUNGE COMO SUPERVISORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO DE REFERENCIA; POR OTRA PARTE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

Con fecha 22 de enero de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido abierto No. DAF-SRMS-002/18, en lo sucesivo **"EL PEDIDO"**, cuyo objeto es el que se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con el **"INEA"** a prestar el servicio de "Elaboración de módulos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo MEVyT Hispanohablante o impresión de cualquiera de sus componentes", (incluye pre-prensa, impresión, integración, empaque, embalaje y distribución).

1. En la cláusula Segunda. - Monto", en el primer párrafo, se estableció lo siguiente:

   "LAS PARTES" acuerdan que el monto máximo de la partida presupuestal 21501 correspondiente a la pre-prensa, impresión, integración, empaque, embalaje de la elaboración de módulos, es la cantidad de **$184,900,000.00 (Ciento ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.

   Y que el monto mínimo de la partida presupuestal 34701 correspondiente a la distribución de módulos, es la cantidad de **$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de **$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.

0487

2. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció una vigencia del 22 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

3. En fecha 04 de abril de 2018 "LAS PARTES", suscribieron el primer convenio modificatorio No. CM-006/18 en lo sucesivo el "CONVENIO MODIFICATORIO", cuyo objeto fue la modificación del anexo técnico de "EL PEDIDO", No. DAF-SRMS-002/18 de fecha 22 de enero de 2018.

4. Para la formalización del presente segundo convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 03 de mayo de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar la ampliación al monto máximo original del pedido para la partida presupuestal 21501 por un importe de $18,181,274.38 (Dieciocho millones ciento ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) y un importe máximo para la partida presupuestal 34701, por un importe de $3,385,460.00 (Tres millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de que "EL PRESTADOR" continúe proporcionando el servicio de "Elaboración de módulos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo MEVyT Hispanohablante o impresión de cualquiera de sus componentes", (incluye pre-prensa, impresión, integración, empaque, embalaje y distribución).

5. Por oficio DAyF/429/2018, de fecha 02 de mayo de 2018 el titular de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INEA" solicitó a "EL PRESTADOR" informara a este Instituto mediante escrito, si se encontraba en posibilidad de aceptar que se lleve a cabo la ampliación en monto, así como la modificación del anexo técnico y modificación del plazo de entrega, bajo las mismas condiciones económicas que se integraron en **"EL PEDIDO"**.

6. En contestación al oficio DAyF/429/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, **"EL PRESTADOR"**, a través de su apoderado legal, mediante oficio de fecha 03 de mayo de 2018, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad.

7. Mediante oficio DAyF/SRMyS/0715/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", y al "CONVENIO MODIFICATORIO", la cual consiste en una modificación al anexo técnico, al plazo de entrega de módulos y ampliación al monto máximo del pedido, lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula vigésima segunda de "EL PEDIDO".

0426

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Dada la naturaleza jurídica de cada una de **"LAS PARTES"**, reconocen y aceptan que este convenio no se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por virtud de lo que esta dispone en su artículo 1 párrafo quinto y el artículo 4 párrafo segundo y cuarto de su reglamento. En razón de ello, sólo resulta aplicable lo dispuesto en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás normas vigentes que regulan la prestación del servicio del presente convenio y a lo establecido en la cláusula vigésima segunda de "EL PEDIDO".

Segunda.- **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la modificación del anexo técnico de **"EL PEDIDO"**, de fecha 22 de enero de 2018, con número de pedido No. DAF-SRMS-002/18, dicha modificación se enuncia con detalle en el "ANEXO TÉCNICO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CM-007/18", "CALENDARIO DE FECHAS REPROGRAMADAS PARA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE MÓDULOS", "ANEXO C" los cuales una vez rubricado por "LAS PARTES", se agregan al presente como si se encontraran insertos a la letra.

Segunda.- Se modifica el primer párrafo de la cláusula segunda de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto máximo de la partida presupuestal 21501correspondiente a la pre-prensa, impresión, integración, empaque, embalaje de la elaboración de módulos, es la cantidad de **$203,081,274.38 (Doscientos tres millones ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.
>
> Y que el monto mínimo de la partida presupuestal 34701correspondiente a la distribución de módulos, es la cantidad de **$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de **$13,385,460.00 (Trece millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos**

0425

sesenta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.

Tercera.- La vigencia del presente convenio será del 04 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Cuarta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES", ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín
Apoderado legal y Administrador del
Convenio modificatorio al pedido

Por "EL PROVEEDOR"

Lic. José Rafael Rodríguez Hernández
Representante Legal

Asistido por

Lic. Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
y supervisora del Convenio modificatorio al pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 04 de mayo de 2018, por el que se modifica el Pedido Abierto de prestación de Servicios NO. DAF-SRMS-002/18 y su CM-006/18 celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.